



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCION. (Convención de Ottawa).

AÑO 2011.

PAÍS: EL SALVADOR.

ORGANISMO QUE PRESENTA EL INFORME: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

FECHA: 01ENE - 31DIC011.

1.- OBJETIVO.

Presentar el informe correspondiente al año 2011, sobre las "Medidas de transparencia" referidas en el Artículo 7 de la (Convención de Ottawa).

2.- DEL INFORME.

Según lo establecido en el artículo 7. Número dos de la Convención, relativo a que la información proporcionada, se actualizará anualmente por cada Estado Parte respecto al año natural precedente al Secretario General de las Naciones Unidas a más tardar el 30 de abril de cada año; se describe el informe del año 2011 destacando los aspectos siguientes:

a.- En los inventarios de la Fuerza Armada, no se tiene existencia de minas terrestres antipersonal ni programas de destrucción que informar.

b.- El Ministerio de la Defensa Nacional, mediante Oficio No. 0780 de fecha 5 de marzo de 2009, informó que en el periodo del 21 al 28 de mayo de 2008, fue destruido el remanente de las 72 minas antipersonal, que mantenía para fines de adiestramiento.

c.- Que el Código Penal en su Artículo 346, sanciona con prisión de cinco a diez años, el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación o transferencia minas antipersonal.